



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado de Garantías N° 3 del departamento judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, y del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 47, se originó en la causa en la que se investiga la denuncia de Claudia Florencia A quien refirió haberse comunicado con un vendedor de la plataforma de internet OLX para adquirir un vehículo que publicaba y que tras efectuar diversos pagos no le fue entregado.

Luego de determinar mediante la instrucción practicada que las IP (*Internet Protocol*) desde las que se generó la publicación en el sitio de ventas y se creó la cuenta a la que se destinó el dinero, fueron asignadas a un domicilio en esta ciudad, el juez provincial declinó su competencia a favor de la justicia de este lugar (fojas 142/144).

Esta última, a su turno, rechazó tal atribución por entender que la disposición patrimonial habría ocurrido en jurisdicción del declinante, donde la denunciante efectuó los depósitos (fojas 149/150).

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte (fojas 153/154).

En mi opinión, resulta de aplicación al caso la doctrina de V.E, según la cual tanto el lugar donde se desarrolla el ardid propio de la estafa, como aquél en el que se verifica la disposición patrimonial, deben ser tenidos en cuenta para establecer la competencia territorial, la que debe resolverse en definitiva, por razones de economía procesal (Fallos: 333:2052).

En este sentido, advierto que más allá de que el dinero fue depositado en la provincia de Buenos Aires, adquiere relevancia en el caso que el

domicilio desde el que se accedió a internet para efectuar la publicación y crear la cuenta a la que se destinó el dinero se encuentra en esta ciudad.

Por consiguiente, entiendo que es consecuente que el juez de esta jurisdicción continúe con la investigación de la causa.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2020.